

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Cali, abril 27 de 2022.- Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, devueltas de la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, las cuales habían sido remitidas de manera virtual a fin de resolver alzada, Radicado 2013-672-00. - Sírvese proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 695

7601311011-2013-00672-00

Cali, abril veintisiete (27) de dos mil veintidós 2022

RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2013-00672-00

La Sala de Familia del Tribunal Superior de Cali, declaró inadmisible el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la Curadora Principal, Dra. Alba Milena Ceballos de Lince, contra el auto No. 1565 del 05 de Octubre de 2021, emitido por este Estrado Judicial, dentro de la presente actuación, se procede entonces a emitir auto de obedécese lo resuelto por el superior, quedando en en firme el mencionado Auto.

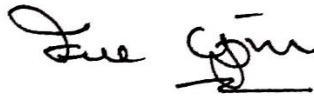
Por lo antes expuesto, el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO.-TENER en cuenta la devolución del expediente digital por parte de la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, el cual había sido remitido para que surtiera el recurso de alzada, déjense las respectivas constancias.

SEGUNDO.- OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por la Sala de Familia del Tribunal Superior de Cali., decisión por medio de la cual, se declaró inadmisibile el recurso de apelación deprecado por la apoderada de la Curadora Principal, Dra. Alba Milena Ceballos de Lince, contra el auto No. 1565 del 05 de Octubre de 2021, el cual queda en firme.

OBEDEZCASE Y CUMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fue Gón', with a horizontal line underneath.

FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

Estado 66 del 28/04/2022